

Copia Certificada

ESCRITURA CODIGO NUMERO:
2013-9-01-13-P0322

N-31



Martin & Vanegas
estudio jurídico

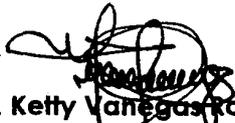
VM-KVR-2013-04

Guayaquil, 30 de enero del 2013

Doctor
Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero de Guayaquil
Ciudad

Yo Abg. Ketty Vanegas Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva proceder a la protocolización de la fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP. a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Panamá, documento que acompaño en cuatro páginas.

Atentamente,


Abg. Ketty Vanegas Rodríguez
Matrícula # 09/1984-3
Registro C.A.G. 3935

Adjunto: Lo indicado.
Cc.: Archivo





**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP.**, se celebró en el Edificio Mossfon, Tercer Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 2 de enero de 2013 a las 9:00 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**RICARDO SAMANIEGO
YADIRA DE BOUTAUD
YAKELINE PEREZ
YENNY MARTÍNEZ
HERCIBELLE GONZÁLEZ**

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: RICARDO SAMANIEGO, actuó como Presidente de la reunión.

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: YADIRA DE BOUTAUD, actuó como Secretaria de la reunión.

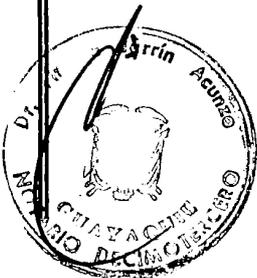
SE RESOLVIO:

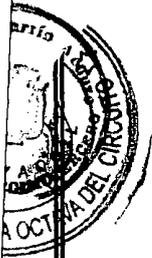
Autorizar a **RICARDO SAMANIEGO** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder a favor de la Sra. **KETTY VANEGAS**, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

RICARDO SAMANIEGO
Presidente de la Reunión

YADIRA DE BOUTAUD
Secretaria de la Reunión





PODER

Yo, **RICARDO SAMANIEGO**, debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP.**, celebrada el 2 de enero de 2013, por medio del presente instrumento, en mi calidad de Director-Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, República de Panamá, nombra y designa a la Abogada **KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ**, para actuar individualmente en su calidad de Apoderada de la sociedad, conforme a las siguientes facultades:

1. Para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo.
2. Para cobrar, recibir y reclamar dineros, bienes o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes.
3. Para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste el servicio, con sujeción a las normas y regulaciones de tal institución, tener acceso a cada una y todas de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad.
4. Para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones.
5. Para que, en la República del Ecuador, proceda a contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra de **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP.** y cumpla las obligaciones respectivas de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
6. Sin perjuicio de lo señalado en el Apartado Cinco de este instrumento, "LA APODERADA" está plenamente facultada para, en cualquier parte del mundo, interponer, contestar demandas, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que "LA OTORGANTE" pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, apoderados generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales delegaciones.
7. "LA APODERADA" estará igualmente facultada a concurrir y votar en nombre y representación de la Sociedad en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de aquellas sociedades en que "LA SOCIEDAD" sea accionista.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la Abogada **KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ**, para actuar en cualquier parte del mundo, en o fuera de la República de Panamá, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

132
0081
8653
24 5



LA APODERADA* está formalmente obligada a notificar al Representante de LA OTORGANTE* de cualquier acto, transacción, acuerdo o cualquier otro documento firmado por el apoderado que estén relacionados con cualquier actividad de la sociedad en donde el apoderado haya actuado en representación de la sociedad; dicha notificación deberá hacerse lo más rápido posible, dentro del término de cinco (5) días.

Este poder permanecerá en plena vigencia y efecto del 2 de enero del 2013 al 2 de enero del 2014.

Fecha y firmado el 2 de enero del 2013.

Ricardo E. Samaniego
Ricardo Samaniego
DIRECTOR



Yara de Boutaud
Yara de Boutaud
SECRETARIA

Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 24 ENE 2013
[Signature]
AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY A.
- Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE

4. Y está revestido del sello/tímbr de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
certificado

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 25/01/2013
- Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- Bajo el número 27-C / # Rec.: 464086 DT
- Sello / timbre:

10. Firma del Encargado:
[Signature]
Karen E. Quiros H.
Jefa Encargada del Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, COYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *tres* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

30 ENE 2013



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la copia autenticada del Poder conferido por NORTH DRIVE-BUSINESS INTERNATIONAL CORP. a favor de la señora -- Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, poder debidamente legalizado, el mismo que antecede y consta de cuatro fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 30 de Enero del 2.013.-



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Enero del año dos mil trece.-



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

